



# Asamblea General

Distr. general  
29 de agosto de 2017  
Español  
Original: inglés

---

## Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional 48º período de sesiones

### Acta resumida parcial de la 1013ª sesión

Celebrada en el Centro Internacional de Viena, Viena, el jueves 9 de julio de 2015, a las 14.00 horas

*Presidente:* Sr. Reyes Villamizar . . . . . (Colombia)

## Sumario

*Tema del programa*

18 Programa de trabajo de la Comisión (*continuación*)

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse a un ejemplar del acta y enviarse lo antes posible al Jefe del Servicio de Gestión de Conferencias, oficina D0771, Centro Internacional de Viena.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



*Se declara abierta la sesión a las 14.15 horas.*

**Programa de trabajo de la Comisión** (continuación)  
(A/CN.9/841, A/CN.9/850, A/CN.9/854, A/CN.9/856  
y A/CN.9/858; A/CN.9/WG.I/WP.83;  
A/CN.9/WG.IV/WP.133)

*Comercio electrónico* (continuación)

1. **La Sra. Masterton** (Reino Unido) dice que su delegación apoya la sugerencia formulada por la Secretaría en la sesión anterior de que, durante el año siguiente, la Secretaría examine las tres propuestas que figuran en los documentos A/CN.9/854, A/CN.9/856 y A/CN.9/WG.4/WP.133, con miras a formular una recomendación al Grupo de Trabajo sobre el orden de prioridad de los temas en cuestión. A juzgar por las observaciones expresadas por otras delegaciones, parecería que aquellas que están a favor de la labor propuesta en materia de gestión de la identidad, también estarían a favor de que se aclare el alcance de esa labor antes de asignar un mandato. El examen de la Secretaría ayudaría a la Comisión a alcanzar ese objetivo más concreto y, sobre todo, aclararía en qué medida se superponen o se complementan esas cuestiones. No cabe duda de que el tiempo que se invierta en aclarar el mandato del Grupo de Trabajo en la etapa actual supondrá un ahorro de tiempo en el futuro.

2. **El Sr. Lapiere** (Observador de Bélgica) manifiesta que su delegación también apoya la sugerencia de la Secretaría. El orador se refiere al párrafo 22 del documento A/CN.9/854 y pide que se estudie la propuesta formulada en ese párrafo de crear un grupo oficioso de expertos que ayude a la Secretaría a elaborar propuestas de textos legislativos relacionados con la gestión de la identidad y los servicios de confianza, teniendo en cuenta los limitados recursos presupuestarios de la Secretaría.

3. **La Sra. Sabo** (Canadá) entiende que el Grupo de Trabajo ya podría empezar a examinar algunos de los temas propuestos en su 54º o 55º período de sesiones. Sería muy conveniente que el Grupo de Trabajo emprendiera dicho examen lo antes posible. La decisión sobre la propuesta de establecer un grupo de expertos debería dejarse en manos de la Secretaría.

4. **El Sr. Bana** (International Bar Association) dice que su delegación respalda plenamente las tres propuestas y está dispuesta a participar en la labor preparatoria que se emprenda y a contribuir a ella.

5. **El Presidente**, habida cuenta de las observaciones formuladas, entiende que la Comisión desea aceptar la sugerencia de la Secretaría en cuanto a la forma en que debe proceder el Grupo de Trabajo IV. La Secretaría podría preparar un informe sobre su labor preparatoria respecto de los tres temas planteados para que el Grupo de Trabajo lo examine en su 55º período de sesiones, en mayo de 2016.

6. *Así queda acordado.*

*Solución de controversias en línea* (continuación)

7. **El Sr. Kim** (Estados Unidos de América) considera que de las consultas con otras delegaciones se desprende claramente que no hay un consenso sobre la forma de proceder respecto al proyecto de reglamento para la solución de controversias en línea, pero hay renuencia a continuar con esa labor indefinidamente, sin resultados. Parece que la propuesta de preparar unas notas sobre la organización del proceso de solución de controversias en línea, presentada por la delegación de los Estados Unidos junto con las delegaciones de Colombia y Honduras en el documento A/CN.9/858, ha recibido apoyo, lo que sentaría las bases para que el Grupo de Trabajo logre resultados prácticos a corto plazo. Sin embargo, ese consenso provisional está sujeto a ciertas condiciones.

8. La primera consiste en que la Comisión encomiende al Grupo de Trabajo que prosiga con su labor de elaborar un documento descriptivo no vinculante en el que se reflejen los elementos del proceso de solución de controversias en línea sobre los que el Grupo de Trabajo ha alcanzado previamente un consenso, excluyendo la cuestión de la naturaleza de la etapa final del proceso de solución de controversias en línea, que puede consistir o no en un arbitraje. La segunda es que se otorgue al Grupo de Trabajo un plazo claro de un año, tras el cual deberá concluir su labor.

9. Además, para que se cumplan esos requisitos, la Comisión tendrá que resolver la cuestión del calendario de los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo. Así pues, el orador propone que se intercambien las fechas provisionales del siguiente período de sesiones del Grupo de Trabajo con las del 48º período de sesiones del Grupo de Trabajo V, de manera que el siguiente período de sesiones del Grupo de Trabajo III se celebre del 14 al 18 de diciembre de 2015.

10. **El Sr. Márquez García** (Colombia) expresa su apoyo a las observaciones de la delegación de los Estados Unidos y dice que es importante que el Grupo de Trabajo continúe su labor solo por un tiempo limitado. En caso de que esta propuesta se acepte, sería oportuno modificar las fechas del período de sesiones del Grupo de Trabajo tal como se ha propuesto, a fin de contar con el tiempo suficiente para preparar el proyecto de documento.

11. **El Sr. Sorieul** (Secretario de la Comisión) advierte que el cambio sugerido en las fechas de los períodos de sesiones podría tener como consecuencia que el Grupo de Trabajo V se enfrente al mismo problema de no disponer de tiempo suficiente para preparar su siguiente período de sesiones. Una posible solución sería programar un solo período de sesiones del Grupo de Trabajo III en el segundo trimestre de 2016 y utilizar el tiempo disponible para el período de sesiones en octubre de 2015 para celebrar los coloquios o reuniones

de grupos de expertos propuestos sobre los temas que examinará el Grupo de Trabajo IV. Por consiguiente, podría ser necesario celebrar varias reuniones oficiosas.

12. **La Sra. Clift** (Secretaría) dice que, dado que el Grupo de Trabajo V ha celebrado recientemente su 47º período de sesiones, no parece viable preparar los documentos a tiempo para su siguiente período de sesiones, si este se celebrara en octubre. Además, ese Grupo de Trabajo tiene dificultades para hallar una forma de avanzar respecto de uno de los temas que está examinando y varias delegaciones están preparando una propuesta destinada a resolver esas dificultades, para lo cual se necesita más tiempo.

13. **El Sr. Maradiaga** (Honduras) apoya la propuesta presentada por el representante de los Estados Unidos y dice que el Grupo de Trabajo III debería celebrar su siguiente período de sesiones en diciembre de 2015, habida cuenta de la necesidad de concretar su labor en un plazo razonable. Durante el período intermedio, podrían utilizarse tecnologías de la información y las comunicaciones para que las propuestas se vayan materializando, con el objeto de facilitar la labor del Grupo de Trabajo.

14. **El Sr. Zhang** (China), con el apoyo del **Sr. Leong** (Singapur), dice que su delegación también respalda la propuesta presentada. El Grupo de Trabajo debería aprovechar su siguiente período de sesiones para trabajar en un proyecto preliminar que se base en las propuestas ya formuladas por las delegaciones, dado que esas propuestas son fruto de una labor considerable. La forma en que el Grupo de Trabajo debería proceder en sus siguientes períodos de sesiones podría decidirse en función de cómo avancen las deliberaciones. El Grupo de Trabajo debería tener un mandato abierto y el texto debería elaborarse únicamente sobre la base de la labor del Grupo de Trabajo.

15. **La Sra. Sabo** (Canadá) estimaría conveniente encontrar otras fechas, a finales de noviembre o principios de diciembre, para el período de sesiones del Grupo de Trabajo.

16. **El Sr. Ngugi** (Kenya) acoge con satisfacción la propuesta presentada por el representante de los Estados Unidos y añade que el Grupo de Trabajo debería celebrar dos períodos de sesiones para ocuparse de la labor propuesta, a fin de aprovechar plenamente el período máximo de un año sugerido para esa labor.

17. **El Sr. Decker** (Observador de la Unión Europea) dice que su delegación se suma a las demás para respaldar la propuesta del representante de los Estados Unidos, en particular respecto del plazo de un año que se propone para la labor que se ha de realizar, teniendo en cuenta especialmente la necesidad de definir claramente el mandato del Grupo de Trabajo. A este respecto, el orador expresa su satisfacción por el trabajo realizado hasta el momento por las delegaciones para preparar soluciones de avenencia encaminadas a facilitar la labor del Grupo

de Trabajo y el logro de un consenso, y destaca la importancia de dichas soluciones para orientar las deliberaciones del Grupo de Trabajo durante el año siguiente. Dado que la Secretaría debería disponer de tiempo suficiente para preparar la documentación para el siguiente período de sesiones, la delegación de la Unión Europea apoya la propuesta del representante del Canadá de asignar tiempo a principios de diciembre y no en octubre. Sin embargo, la delegación de la Unión Europea también puede aceptar la sugerencia de celebrar solo un período de sesiones del Grupo de Trabajo III durante el año siguiente.

18. **La Sra. Jamschon Mac Garry** (Argentina) acoge con beneplácito la propuesta del representante de los Estados Unidos, apoya la opinión de que el mandato del Grupo de Trabajo debería definirse claramente, en particular teniendo en cuenta el plazo propuesto, y pide que se aclare lo relativo al tipo de documento previsto como producto de la labor propuesta, como disposiciones modelo, recomendaciones, notas o guías prácticas.

19. **El Sr. Kim** (Estados Unidos de América) manifiesta que lo que su delegación tiene en mente es un documento técnico y explicativo que refleje los progresos alcanzados en algunas de las cuestiones más técnicas relativas a la solución de controversias en línea, como los terceros neutrales independientes y las garantías procesales.

20. **El Sr. Schoefisch** (Alemania) dice que, habida cuenta de las dificultades que ha tenido el Grupo de Trabajo a lo largo de los años, es muy conveniente contar con un mandato bien definido. En consecuencia, la delegación de Alemania también respalda la propuesta formulada por el delegado de los Estados Unidos. Fijar un plazo es esencial, dado el carácter prolongado de las deliberaciones del Grupo de Trabajo hasta la fecha, y es importante que el texto que se prepare esté listo para que la Comisión lo examine en su 49º período de sesiones. Si no se alcanza ningún resultado, la labor del Grupo de Trabajo debería llegar a su fin.

21. La delegación de Alemania también apoya la sugerencia de que el Grupo de Trabajo se reúna a finales de noviembre o en diciembre para que la Secretaría y las delegaciones dispongan de tiempo suficiente para prepararse, y está de acuerdo en que se busquen otras fechas a fin de no perturbar la labor del Grupo de Trabajo V al utilizar las fechas reservadas para el período de sesiones de ese Grupo.

22. **La Sra. Chobisara** (Tailandia) expresa que, si bien su delegación acoge con beneplácito la propuesta, el Grupo de Trabajo debería tener un mandato abierto respecto de la forma del texto que ha de elaborarse.

23. **El Sr. Lee** (República de Corea) dice que su delegación está de acuerdo con la propuesta, pero que la siguiente reunión del Grupo de Trabajo no debería afectar negativamente la labor de los demás grupos de trabajo. El mandato del Grupo de Trabajo debe ser

muy preciso para evitar llegar a un punto muerto similar al que se produjo anteriormente y para lograr un resultado tangible.

24. **La Sra. Laborte-Cuevas** (Filipinas) apoya las opiniones expresadas en favor de un mandato abierto para el Grupo de Trabajo, a fin de que se puedan debatir todas las propuestas formuladas hasta la fecha.

25. **La Sra. Strasser** (Austria) dice que está de acuerdo con las observaciones formuladas por los representantes de la República de Corea y Alemania.

26. **El Sr. Bellenger** (Francia) coincide con los oradores anteriores en que la Comisión no podrá elaborar un texto en uno o dos períodos de sesiones, a menos que se le otorgue un mandato preciso y detallado.

27. **El Sr. Mita** (Japón) se suma a las demás delegaciones que apoyan la propuesta del representante de los Estados Unidos.

28. **El Sr. Leinonen** (Observador de Finlandia), **la Sra. Laursen** (Dinamarca), **la Sra. Bereczki** (Hungria) y **el Sr. Matter** (Suiza) respaldan la propuesta y la opinión de que se debe otorgar un mandato claro al Grupo de Trabajo para que sus deliberaciones estén bien centradas.

29. **El Sr. Wijnen** (Observador de los Países Bajos) dice que su delegación también apoya la propuesta y, aunque está a favor de que el siguiente período de sesiones del Grupo de Trabajo se celebre en diciembre, también podría aceptar la sugerencia de celebrar un único período de sesiones a lo largo del año siguiente.

30. **La Sra. Faber** (Observadora de Luxemburgo), sumándose a los oradores anteriores, respalda la propuesta y manifiesta que está de acuerdo en que el aplazamiento del período de sesiones del Grupo de Trabajo III hasta el final del año no debería afectar negativamente a los demás grupos de trabajo, en particular al Grupo de Trabajo V, que debería reunirse en las fechas inicialmente previstas para su período de sesiones.

31. **La Sra. Malaguti** (Italia) expresa reconocimiento por los esfuerzos realizados para llegar a un acuerdo, que ha adoptado la forma de la propuesta de la delegación de los Estados Unidos, y añade que esa propuesta cuenta con el apoyo de la delegación de Italia y dará eficiencia a la labor de la Comisión, en vista de los numerosos temas que debe asumir.

32. **El Sr. Ahmed** (Observador de Egipto) dice que su delegación también apoya la propuesta y considera que otorgar un mandato claro al Grupo de Trabajo garantizaría la eficiencia y el cumplimiento del plazo propuesto. El período de sesiones del Grupo de Trabajo III debería celebrarse a finales de año, pero ello no debería afectar a la labor de otros grupos de trabajo.

33. **El Sr. Chan** (Singapur) dice que se debe resaltar la importancia de la labor preparatoria para el siguiente período de sesiones del Grupo de Trabajo. Habida cuenta

de la enorme carga que esa labor supondría para la Secretaría, y a fin de que las deliberaciones sean lo más productivas posible y no se prolonguen más allá de los dos períodos de sesiones asignados al Grupo de Trabajo, podría ser conveniente que todas las delegaciones que tengan opiniones sobre las propuestas formuladas por la Secretaría respecto a la estructura y el contenido del texto que se ha de elaborar las presenten para su examen con suficiente anticipación al período de sesiones. Para ello, sería necesario distribuir el informe de la Secretaría sobre su labor preparatoria con antelación, de modo que las delegaciones tengan tiempo suficiente para formular sus observaciones, lo que facilitaría los debates y ahorraría tiempo. Durante el curso de la labor debe tenerse en cuenta la duración limitada del mandato del Grupo de Trabajo y los debates deben ser lo más eficientes, centrados y constructivos posible.

34. **El Presidente** entiende que la Comisión desea aceptar el programa de trabajo propuesto para el Grupo de Trabajo III, dando por hecho que en esa labor se tendrán en cuenta las diversas propuestas anteriores, que se fijará un plazo máximo de un año, o de no más de dos períodos de sesiones del Grupo de Trabajo, y que la Secretaría buscará otras fechas para el 32º período de sesiones del Grupo de Trabajo.

35. *Así queda acordado.*

#### *Insolvencia*

36. **La Sra. Clift** (Secretaría) hace referencia al párrafo 15 c) del documento [A/CN.9/841](#) y dice que, tal como le fue solicitado, desde el anterior período de sesiones de la Comisión la Secretaría viene haciendo un seguimiento de los avances de la labor internacional sobre el tema de los contratos financieros y ha informado a ese respecto en los párrafos 1 a 5 del documento [A/CN.9/851](#). La oradora menciona el párrafo 4 de este documento y, dado que esos principios se refieren al tratamiento de los contratos financieros en casos de insolvencia, hace notar que el Banco Mundial ha aprobado la versión revisada del principio 10.4 de sus Principios para Sistemas Efectivos de Insolvencia y de Derechos de los Acreedores. Por consiguiente, los Principios del Banco Mundial y las recomendaciones de la *Guía legislativa de la CNUDMI sobre el régimen de la insolvencia* (2004), que son los dos elementos que constituyen la norma unificada sobre la efectividad de los derechos de los acreedores y la insolvencia, han dejado de ser coherentes, lo que puede generar incertidumbre en los Estados que utilizan la *Guía* como instrumento de reforma legislativa. Ante la posibilidad de que la *Guía* ya no refleje las mejores prácticas respecto del tratamiento de los contratos financieros en casos de insolvencia, la Secretaría sugiere, como se indica en el párrafo 5 del documento [A/CN.9/851](#), que se lleve a cabo un estudio oficioso para examinar las consecuencias de los avances recientes antes descritos en las recomendaciones pertinentes de la *Guía*, con miras a definir en qué medida

sería necesario revisar esas recomendaciones. Sobre la base de ese estudio, la Secretaría presentaría proyectos de revisión al Grupo de Trabajo V, si se trata de revisiones menores o, si se requiere labor adicional, presentaría un informe para el examen de la Comisión en su 49º período de sesiones.

37. **La Sra. Maslen** (Banco Mundial) respalda la propuesta de la Secretaría de que el Grupo de Trabajo examine las mejores prácticas actuales respecto del tratamiento de los contratos financieros en casos de insolvencia y actualice la *Guía legislativa de la CNUDMI sobre el régimen de la insolvencia* de conformidad con esas prácticas. La *Guía* es un instrumento inestimable para la prestación de asistencia técnica a los países en desarrollo miembros del Banco Mundial que soliciten la ayuda del Banco para reformar los marcos legales y regulatorios de la insolvencia de las empresas. Contar con una versión actualizada de la *Guía* permitiría una mayor sinergia y coherencia con las publicaciones del Banco Mundial y su labor en curso sobre la insolvencia.

38. **La Sra. Vicandi Plaza** (España) se refiere a los párrafos 6 a 13 del documento [A/CN.9/851](#) y dice que la reestructuración de la deuda soberana no debería formar parte de la labor futura del Grupo de Trabajo V. Por tanto, no debe dársele a la Secretaría un mandato para que realice un seguimiento de este asunto a nivel internacional. En el marco general de las Naciones Unidas, el Fondo Monetario Internacional (FMI) es el organismo encargado del análisis y seguimiento de los mecanismos relativos a la reestructuración de la deuda soberana de los Estados. Además, en su resolución [67/247](#), la Asamblea General encargó a un comité especial que analizara ese tema en el marco de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), y la Comisión se encuentra ya trabajando en muchos temas importantes. Así pues, en lugar de duplicar la labor sobre temas que son objeto de análisis en otros foros, la Comisión debería intercambiar información, experiencias y procedimientos en relación con los temas que ya figuran en su programa y aplicar sus recursos humanos y financieros de manera eficaz y equilibrada, estableciendo prioridades y un enfoque estratégico para la asignación de esos recursos.

39. **El Sr. Kim** (Estados Unidos de América) manifiesta que su delegación no apoya la propuesta relativa a la labor en la esfera del tratamiento de los contratos financieros en casos de insolvencia, toda vez que el Grupo de Trabajo V ya tiene un nutrido programa que incluye temas complejos y prioritarios, y por si fuera poco, después de finalizar su labor actual tendrá que estudiar otro asunto importante, que es la labor adicional que será necesario realizar para tratar las cuestiones de la insolvencia relativas a las microempresas y las pequeñas y medianas empresas. El tiempo disponible para el examen de esos importantes temas no es suficiente. No hace falta realizar un estudio para determinar el volumen de trabajo requerido para

examinar las recomendaciones pertinentes de la *Guía legislativa de la CNUDMI sobre el régimen de la insolvencia* y revisarlas de modo que sean coherentes con las mejores prácticas internacionales, ya que es muy probable que al Grupo de Trabajo le tome varios períodos de sesiones tratar ese tema. La elaboración de los Principios relativos a la Aplicabilidad de las Cláusulas sobre Rescisión con Compensación por Saldos Netos, del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT), ha llevado años de trabajo que han requerido difíciles negociaciones para alcanzar una solución aceptable para todos los Estados miembros del UNIDROIT. Es evidente que abordar el tema en el Grupo de Trabajo no sería un simple ejercicio para lograr que la *Guía legislativa de la CNUDMI sobre el régimen de la insolvencia* sea coherente con los Principios del UNIDROIT. Todo debate que pretenda reabrir asuntos ya examinados por el UNIDROIT sería inevitablemente polémico y, como es sabido, ya existen desacuerdos sobre varios de los asuntos en cuestión. En consecuencia, a la delegación de los Estados Unidos le preocupa que la labor sobre este tema no sea ni rápida ni fácil, y que inevitablemente distraiga al Grupo de Trabajo de las esferas temáticas a las que su labor está aportando algo nuevo e inestimable. Es posible que todos los instrumentos de la CNUDMI deban actualizarse en algún momento tras su finalización, pero los recursos de la CNUDMI no deberían dedicarse a reabrir y revisar constantemente los instrumentos anteriores, especialmente cuando otra organización ya ha elaborado un instrumento actualizado en la misma esfera.

40. **El Sr. Márquez García** (Colombia) dice que está de acuerdo con la representante de España en que lo relativo a la reestructuración de la deuda soberana no debe ser revisado por el Grupo de Trabajo, dado que el tema se está tratando en la UNCTAD y debe evitarse esa duplicación; además, se trata de un tema de derecho internacional público.

41. **El Sr. Lapiere** (Observador de Bélgica) señala que la Comisión no debería pedir a la Secretaría que realice un seguimiento de la labor internacional relativa a la elaboración de un mecanismo de reestructuración de la deuda soberana. Esta cuestión debería debatirse en las organizaciones que tienen los conocimientos especializados, a saber, el FMI y el Paris Club, de manera que se evite la duplicación.

42. **La Sra. Clift** (Secretaría) expresa que la Secretaría no tiene la intención de solicitar un mandato para asumir la labor relativa a la reestructuración de la deuda soberana. Durante los debates que han tenido lugar en la UNCTAD se ha hecho referencia a la CNUDMI en relación con el régimen de la insolvencia y el arbitraje comercial internacional. En consecuencia, la Secretaría ha facilitado la información que figura en el documento [A/CN.9/851](#) simplemente en cumplimiento de su función de informar a la Comisión sobre la labor realizada por otras organizaciones que pueda tener repercusiones en la

labor de la Comisión o coincidir en parte con ella. A ese respecto, la oradora recuerda que la reestructuración de la deuda soberana también se ha examinado en el contexto de la coordinación y la cooperación con arreglo al tema 14 del programa del actual período de sesiones.

43. **La Sra. Sabo** (Canadá) agradece la aclaración de la Secretaría y señala que, en lo que respecta a los posibles temas para el Grupo de Trabajo, está de acuerdo con el representante de los Estados Unidos en que no hay una necesidad inmediata de ocuparse de los contratos financieros. Es importante completar la labor sobre los grupos de empresas multinacionales ya que, si bien es una labor ardua, los beneficios que se obtendrían si se realiza con éxito superan las dificultades que plantea. El Grupo de Trabajo también debería completar su examen de los demás temas que tiene ante sí. La delegación de Canadá respalda la labor futura sobre el reconocimiento y ejecución de sentencias relacionadas con casos de insolvencia, que debería también ser una prioridad para el Grupo de Trabajo.

44. **La Sra. Vicandi Plaza** (España) hace referencia al párrafo 13 del documento [A/CN.9/851](#) en relación con la reestructuración de la deuda soberana y dice que la Comisión no debería recomendar a la Secretaría que mantenga un seguimiento de cuestiones que quedan fuera del ámbito de la Comisión, aunque la delegación de España no tiene ninguna objeción a que la Secretaría mantenga contactos con otras organizaciones y asista a sus reuniones, si considera que esas actividades son oportunas para su labor.

45. **El Sr. Kim** (Estados Unidos de América) dice que su delegación está de acuerdo en que no se debería cargar a la Secretaría con una solicitud de seguimiento de un tema adicional. Teniendo en cuenta que otras organizaciones, en particular el FMI, se han ocupado en gran medida de la reestructuración de la deuda soberana, y que se trata fundamentalmente de una cuestión de derecho internacional público, esta no debería considerarse una posible esfera de trabajo o de seguimiento; la Secretaría debería centrarse más bien en los proyectos en curso.

46. **El Presidente** advierte que, al parecer, hay consenso en cuanto a que la Secretaría no debería hacer un seguimiento de los acontecimientos relacionados con la reestructuración de la deuda soberana e invita a la Comisión a que vuelva a examinar la propuesta de revisar la *Guía sobre la insolvencia*, en lo que respecta al tratamiento de los contratos financieros.

47. **El Sr. Estrella Faria** (Observador del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado), respondiendo a las observaciones formuladas por el representante de los Estados Unidos en relación con los Principios relativos a la Aplicabilidad de las Cláusulas sobre Rescisión con Compensación por Saldos Netos del UNIDROIT, dice que el tema de la compensación global por saldos netos se ha tratado únicamente durante

la aplicación de la labor del Instituto sobre los mercados de capitales. La labor relativa a la compensación global por saldos netos fue aprobada por la Asamblea General del UNIDROIT en 2010, tras lo cual se convocaron tres sesiones de un grupo de estudio integrado por representantes del mundo académico, abogados en ejercicio y representantes de instituciones regulatorias nacionales e internacionales y del sector financiero, entre otros, el FMI, el Banco Central Europeo, el Banco de Pagos Internacionales y representantes del Banco de Francia, el Banco de Inglaterra y la Reserva Federal de los Estados Unidos. El primer proyecto de los principios se presentó posteriormente al Consejo Directivo del UNIDROIT, que aprobó la convocatoria de un comité de expertos gubernamentales. Casi todos los 63 Estados miembros del UNIDROIT enviaron delegados para participar en esa labor. La mayoría de las delegaciones estaban compuestas por representantes de los ministros de finanzas o de los bancos centrales y otros tipos de instituciones regulatorias. Esa labor dio lugar a los Principios relativos a la Aplicabilidad de las Cláusulas sobre Rescisión con Compensación por Saldos Netos, que fueron aprobados por el Consejo Directivo del UNIDROIT en mayo de 2013 y publicados posteriormente. Los Principios han servido de base para redactar las leyes nacionales sobre compensación global por saldos netos. En caso de que la Comisión decida actualizar la *Guía legislativa de la CNUDMI sobre el régimen de la insolvencia* para que refleje los Principios, el UNIDROIT estaría dispuesto, en aras de la cooperación, a participar en esa labor con miras a lograr la plena coherencia y pertinencia de la labor de ambas organizaciones.

48. **El Presidente** entiende, a la luz de las observaciones formuladas, que el Grupo de Trabajo debería dedicarse a los temas sobre los que ya está trabajando y que no debería pedírsele que revise la *Guía legislativa de la CNUDMI sobre el régimen de la insolvencia* en lo relativo al tratamiento de los contratos financieros en casos de insolvencia.

49. *Así queda acordado.*

#### *Microempresas y pequeñas y medianas empresas*

50. **El Sr. Schoefisch** (Alemania) recuerda que el mandato actual del Grupo de Trabajo I fue confirmado por la Comisión en su 1007ª sesión y reafirma el respaldo de su delegación a esa decisión.

51. **El Sr. Márquez García** (Colombia) señala la relevancia que para los países en desarrollo tiene la labor del Grupo de Trabajo sobre la simplificación de la constitución de sociedades y dice que esa labor reviste particular importancia para Colombia, ya que su delegación propuso el mandato asignado al Grupo de Trabajo. Recordando que la delegación de Colombia también presentó al Grupo de Trabajo, en su 22º período de sesiones, una propuesta de ley modelo sobre sociedades por acciones simplificadas, que figura en

el documento [A/CN.9/WG.I/WP.83](#), el orador pide a la Comisión que invite al Grupo de Trabajo a examinar ese documento durante sus discusiones sobre la simplificación de la constitución de sociedades, y sugiere que el Grupo de Trabajo elabore una ley modelo sobre la simplificación de la constitución de sociedades, de modo que ese texto pueda presentarse a la Comisión en su 49º período de sesiones.

52. **El Sr. Kim** (Estados Unidos de América) dice que el Grupo de Trabajo I es especialmente importante para su delegación, ya que las microempresas y las pequeñas y medianas empresas son los motores del crecimiento económico y la creación de empleo en todo el mundo, en particular en los países en desarrollo. Por lo tanto, la delegación de los Estados Unidos celebra que en 2013 la Comisión decidiera pedir a un grupo de trabajo que elaborara un entorno legislativo propicio que facilitase el ciclo de vida de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, comenzando por la aplicación de normas simplificadas para su constitución y funcionamiento. Estados Unidos apoya firmemente el mandato del Grupo de Trabajo I y espera que la CNUDMI pueda proseguir su labor sobre otros temas, como la inscripción de empresas, la inclusión financiera, los pagos mediante dispositivos móviles, el acceso al crédito y la solución de controversias por vías alternativas. Algunos de esos temas requerirán la coordinación con otros grupos de trabajo, como el Grupo de Trabajo II y el Grupo de Trabajo V.

53. En los informes del Grupo de Trabajo I se subraya la importancia de establecer un entorno legislativo propicio para que las microempresas y las pequeñas empresas de los países en desarrollo puedan llegar eficazmente a los mercados internacionales mediante el comercio electrónico y móvil. Como señaló la Secretaría en el 46º período de sesiones de la Comisión, cuando el Grupo de Trabajo recibió su actual mandato, la creación de ese entorno contribuye a reforzar el estado de derecho a nivel de los países, lo que permite el crecimiento de un sistema justo, estable y previsible para generar un desarrollo inclusivo, sostenible y equitativo. El orador acoge con beneplácito el hecho de que el Grupo de Trabajo, en su 24º período de sesiones, haya examinado como prioridad inicial un proyecto de ley modelo sobre la constitución simplificada de empresas. A este respecto, la delegación de los Estados Unidos apoya a la delegación de Colombia en la búsqueda de que esos trabajos finalicen en 2016. El Grupo de Trabajo está preparado para realizar excelentes progresos en relación con los procedimientos simplificados de constitución de sociedades en su siguiente período de sesiones, y el orador espera que el Grupo de Trabajo esté en condiciones de comenzar a ocuparse de otros temas en un futuro cercano.

54. **El Sr. Sorieul** (Secretario de la Comisión) se refiere a la distinción que se hace en el documento [A/CN.9/841](#) entre las actividades de preparación de textos legislativos

en curso, la labor futura prevista en el mandato y la posible labor futura y señala que, a tenor del debate preliminar de la Comisión, entiende que no hay propuestas de proyectos futuros para el Grupo de Trabajo I. Si bien en sesiones anteriores se ha mencionado la posible prórroga del actual mandato del Grupo de Trabajo, su labor actual se extenderá, en todo caso, más allá del actual período de sesiones de la Comisión. Por lo tanto, la continuación de su mandato no debería considerarse una labor futura.

55. **La Sra. Gómez Ricaurte** (Ecuador) entiende que la Comisión no ha concluido su discusión sobre las actividades del Grupo de Trabajo I. Es preciso reafirmar el mandato del Grupo de Trabajo y dar prioridad a lo relativo a la simplificación de la constitución de sociedades, con especial atención a los países en desarrollo, antes de asumir otros temas.

56. **El Sr. Márquez García** (Colombia) aclara sus observaciones anteriores y dice que su delegación también desea que se reafirme el actual mandato del Grupo de Trabajo, haciendo especial hincapié en la simplificación de la constitución de sociedades.

57. **El Sr. Bellenger** (Francia) dice que no es necesario reabrir el debate de la semana anterior sobre el mandato actual del Grupo de Trabajo, que, como ha señalado la Secretaría, debe distinguirse de las actividades futuras. Basándose en ese debate, la Comisión ya ha llegado a la clara conclusión de que el mandato del Grupo de Trabajo debe ser amplio.

58. **El Sr. Ngugi** (Kenya) dice que, a su entender, el propósito de revisar el actual mandato del Grupo de Trabajo en relación con el tema 18 del programa es simplemente confirmar ese mandato.

59. **La Sra. Malaguti** (Italia), en su calidad de Presidenta del Grupo de Trabajo en sus períodos de sesiones 23º y 24º, dice que, si bien el mandato del Grupo de Trabajo efectivamente se ha reafirmado con anterioridad durante el período de sesiones, algunas delegaciones desean simplemente aclarar sus posiciones con respecto a ese mandato. La oradora acoge con satisfacción la iniciativa de la delegación de Colombia de elaborar un instrumento sobre la simplificación de la constitución de sociedades que pueda aplicarse ampliamente, en particular habida cuenta de las numerosas cuestiones que plantea el tema en relación con los países en desarrollo, y expresa su reconocimiento por los esfuerzos de la delegación para obtener el apoyo de otros países de América Latina para ese proyecto. El Grupo de Trabajo se ocupará de esta cuestión tanto como le sea posible y es bastante probable que se logren resultados concretos muy pronto. Su mandato es lo suficientemente amplio como para permitir, además, la discusión de temas específicos.

60. **La Sra. Sabo** (Canadá), con el apoyo del **Sr. Lee** (República de Corea), dice que su delegación se opone a reducir el mandato del Grupo de Trabajo, que la semana

anterior se confirmó como un mandato amplio, para centrarlo únicamente en la simplificación de la constitución de sociedades.

61. **El Presidente** señala que la solicitud de la delegación de Colombia de que el Grupo de Trabajo examine el documento [A/CN.9/WG.I/WP.83](#) con miras a elaborar una ley modelo sobre la simplificación de la constitución de sociedades añade un nuevo elemento a las deliberaciones de la semana anterior sobre la labor del Grupo de Trabajo. No obstante, esa propuesta no implica que se excluya el examen de los documentos que ya se han presentado al Grupo de Trabajo para su consideración. Vale la pena reiterar que el Grupo de Trabajo debe centrarse en la simplificación de la constitución de sociedades y que se deben tener en cuenta las experiencias de los países en desarrollo.

62. **El Sr. Petrovic** (Croacia) pide que se aclare si se está solicitando a la Comisión que confirme el mandato del Grupo de Trabajo o que lo restrinja para centrarlo exclusivamente en la constitución de sociedades, a lo que su delegación se opondría. Dado que el documento [A/CN.9/WG.I/WP.83](#) ya se presentó al Grupo de Trabajo y este último se ha concentrado ya en la simplificación de la constitución de sociedades, no estaba clara la finalidad del actual debate.

63. **La Sra. Polo Flórez** (Colombia) dice que el deseo de varias delegaciones de reiterar el mandato del Grupo de Trabajo refleja simplemente el interés de los países en desarrollo por atender cuestiones fundamentales para sus economías. Ese mandato permitirá al Grupo de Trabajo examinar cuestiones específicas, sin perder de vista su propósito original, la simplificación de la constitución de sociedades. A este respecto, la oradora agradece el enfoque constructivo de las observaciones de la Presidenta del Grupo de Trabajo, que inspiran optimismo en que el Grupo de Trabajo avanzará y sus debates darán un resultado positivo.

64. **El Sr. Schoefisch** (Alemania) expresa que el mandato actual del Grupo de Trabajo ya ha sido confirmado y, según tiene entendido, no se requiere que la Comisión adopte medidas adicionales. Como lo indicó la Presidenta del Grupo de Trabajo, en el marco de ese amplio mandato, el Grupo de Trabajo puede tratar cuestiones específicas, si así lo desea.

65. **El Presidente** manifiesta que el nuevo elemento en el debate es simplemente la petición formulada por el representante de Colombia de que se tenga en cuenta el documento [A/CN.9/WG.I/WP.83](#) y, en particular, la propuesta que este contiene.

66. **La Sra. Sabo** (Canadá) dice que, aunque la propuesta de la delegación de Colombia es útil, no constituye un elemento nuevo en el debate sobre la labor del Grupo de Trabajo, ya que sigue siendo examinada por el Grupo de Trabajo y el mandato del Grupo no ha cambiado. Le corresponde al Grupo de

Trabajo decidir las medidas que debe adoptar respecto de los documentos que se le presentan.

67. **El Sr. Kim** (Estados Unidos de América) dice que no es necesario volver al debate sobre el mandato actual del Grupo de Trabajo. En la etapa actual de sus deliberaciones, la Comisión solo debe examinar la posible labor futura del Grupo de Trabajo, que ya se trata debidamente en el cuadro 2 y en el párrafo 15 apartado e) del documento [A/CN.9/841](#).

68. **El Presidente** entiende que la Comisión desea incluir el documento [A/CN.9/WG.I/WP.83](#) entre los documentos que el Grupo de Trabajo examinaría en el marco de su actual mandato, tal como se ha reafirmado.

69. *Así queda acordado.*

#### *Garantías reales*

70. **La Sra. Nicholas** (Secretaría) hace referencia al párrafo 15, apartado h) del documento [A/CN.9/841](#) y recuerda que, al elaborar el proyecto de ley modelo sobre las operaciones garantizadas, el Grupo de Trabajo VI examinó las posibles ventajas de una guía para la incorporación al derecho interno complementaria que ofreciera información de antecedentes sobre la ley modelo y aclaraciones en beneficio de los Estados promulgantes. La Comisión tal vez desee encomendar al Grupo de Trabajo que emprenda esa labor, con miras a presentar el proyecto de ley modelo y el proyecto de guía para la incorporación al derecho interno para el examen y aprobación de la Comisión en su 49º período de sesiones. Más adelante podría considerarse otra posible labor futura en el ámbito de las garantías reales, como la elaboración de una guía contractual sobre las operaciones garantizadas, en particular para las microempresas y las pequeñas y medianas empresas y las de los países en desarrollo, y un texto jurídico uniforme sobre la concesión de licencias de propiedad intelectual. Se presentarán a la Comisión propuestas más concretas relativas a esos temas, en forma de notas de la Secretaría, para que las examine en mayor profundidad.

*La sesión se suspende a las 16.10 horas y se reanuda a las 16.25 horas.*

71. **El Sr. Sorieul** (Secretario de la Comisión) se refiere al debate anterior de la Comisión sobre posibles fechas alternativas para el siguiente período de sesiones del Grupo de Trabajo III e informa a la Comisión que el Servicio de Gestión de Conferencias ha propuesto la semana del 2 al 6 de noviembre o la semana del 23 al 27 de noviembre de 2015.

#### *Contratación pública y desarrollo de la infraestructura*

72. **La Sra. Nicholas** (Secretaría) señala a la atención de la Comisión el documento [A/CN.9/850](#) y dice que hay dos temas que la Comisión tal vez desee tener en cuenta en la esfera de la contratación pública y el desarrollo de la infraestructura, a saber,

la suspensión e inhabilitación en la contratación pública y la colaboración entre los sectores público y privado.

73. La oradora se refirió a los párrafos 2 a 16 del documento [A/CN.9/850](#) y recuerda que la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Contratación Pública, aprobada en 2011, contiene pocas disposiciones sobre sanciones por inobservancia de los procedimientos en ella establecidos. Este tema ha sido objeto de debate entre los países que desean incorporar la Ley Modelo a sus ordenamientos jurídicos nacionales. Si bien en general se está de acuerdo en que los procedimientos de suspensión e inhabilitación son de vital importancia para aplicar los regímenes de contratación pública y combatir la corrupción, en la práctica existen diferencias considerables, como se pone de relieve en la labor que llevan a cabo en esta esfera el Banco Mundial, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y otras organizaciones. No obstante, hay un amplio consenso sobre los elementos esenciales del procedimiento de suspensión e inhabilitación, de modo que la labor de la Comisión podría dar lugar a un texto breve y no vinculante en el que se establezcan los procedimientos que se han de seguir para sancionar actos indebidos. La Secretaría ha examinado esa posibilidad con el Banco Mundial, que cuenta con un área de trabajo específica sobre suspensión e inhabilitación, y se ha convenido en que, si la Comisión decide ocuparse de ese tema, esa labor se llevaría a cabo en estrecha cooperación con el Banco Mundial con miras a formular un conjunto de normas que cuente con el apoyo de ambas entidades. La Secretaría también ha tenido en cuenta los requisitos que habrían de cumplirse para emprender la labor, entre otros, que no se duplique el trabajo de otros órganos y que los recursos se utilicen de manera sensata.

74. Tras examinar todas esas cuestiones, la Secretaría sugiere que, debido al carácter sumamente técnico de la labor propuesta, no debe ser un grupo de trabajo el que la asuma; en cambio, la Secretaría podría estudiar la posibilidad de elaborar un texto no vinculante como el descrito, en cooperación con el Banco Mundial, otros bancos multilaterales de desarrollo y los Estados miembros, en particular aquellos que han sido más proactivos en lo que respecta a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Posteriormente, informaría a la Comisión para que se tomen las medidas convenientes.

75. **El Sr. Fruhmann** (Austria), con el apoyo del **Sr. Lee** (República de Corea), acoge con beneplácito la propuesta de la Secretaría en vista de las dificultades derivadas de los casos de suspensión e inhabilitación a nivel nacional e internacional y de las importantes diferencias entre los ordenamientos jurídicos en ese ámbito. Merece la pena que la CNUDMI siga ocupándose de este tema.

76. **El Sr. Kim** (Estados Unidos de América) manifiesta que, aunque el tema reviste gran importancia, no está seguro de la conveniencia de elaborar un texto legislativo

en la etapa actual. El orador recuerda que la Comisión decidió hace varios años interrumpir la labor activa sobre temas relativos a la contratación, y duda que se justifique en la actualidad una mayor labor en esa esfera, dada la cantidad de recursos que se han dedicado a ese tema en los últimos años. No obstante, la delegación de los Estados Unidos está dispuesta a considerar la posibilidad de que la Secretaría realice labores preparatorias adicionales sobre ese tema, a condición de que el principal objetivo de esa labor sea determinar si entre los Estados hay una fuerte demanda de un instrumento legislativo en esa esfera y si es probable que lo utilicen. Aunque los bancos de desarrollo y otras organizaciones tengan interés en el tema, solo valdría la pena elaborar un instrumento si los Estados están dispuestos a adoptarlo.

77. **La Sra. Sabo** (Canadá), tras expresar su respaldo a las observaciones formuladas por el representante de los Estados Unidos, dice que sería preferible calificar la labor propuesta como exploratoria y no como preparatoria. Un texto legislativo podría no ser apropiado, dadas las diferencias entre los ordenamientos jurídicos respecto al tratamiento de este tema.

78. **El Presidente** entiende, a la luz de las observaciones formuladas, que hay consenso en que la Secretaría debe llevar a cabo la labor exploratoria propuesta e informar a la Comisión sobre esa labor en su 49º período de sesiones.

79. *Así queda acordado.*

#### *Colaboración entre los sectores público y privado*

80. **La Sra. Nicholas** (Secretaría) hace referencia a los párrafos 17 a 40 del documento [A/CN.9/850](#) y señala que muchos expertos que trabajan en la esfera de la colaboración entre los sectores público y privado han sugerido a la Secretaría la conveniencia de actualizar los textos de la CNUDMI sobre los proyectos de infraestructura con financiación privada. Durante los dos coloquios celebrados para estudiar las cuestiones que haría falta tener en cuenta si se llevara a cabo dicho proyecto, quedó claro que la labor podría ser considerable. La oradora recuerda que, hasta la fecha, la Comisión se ha negado a encomendar un mandato para emprender una labor futura considerable en esa esfera, principalmente porque esa labor requeriría recursos importantes, tanto de los Estados miembros como de la Secretaría, y que la demanda de dicha labor parece ser mayor entre los expertos y las organizaciones donantes que entre los Estados miembros. Por consiguiente, la Secretaría ha procurado reducir el alcance del proyecto y, durante el año anterior, llevó a cabo una evaluación de la demanda, en el marco de la cual estuvo en contacto con varios Estados miembros, en su mayoría países en desarrollo, a fin de evaluar su interés en que el resultado de dicho proyecto fuera un texto jurídico. Si bien hay un gran interés en disponer de un texto actualizado de la CNUDMI relativo a la colaboración entre los sectores

público y privado, el interés en participar en la elaboración de dicho texto es considerablemente menor. Los expertos en ese ámbito han realizado un examen exhaustivo de los textos existentes sobre proyectos de infraestructura con financiación privada y han proporcionado a la CNUDMI información detallada sobre cómo debía actualizarse cada disposición. También han identificado, en la medida de lo posible, los elementos de dichos textos que actualmente solo tienen carácter orientativo y que deberían reformularse como disposiciones legales modelo.

81. La Secretaría confía en que tanto el trabajo requerido como el impacto en sus recursos serán limitados, dado que ya se ha avanzado mucho al respecto. Por consiguiente, con una participación limitada de la Secretaría, pero con aportes regionales y nacionales considerables y de amplio alcance y con la participación de bancos multilaterales de desarrollo y otros expertos en este ámbito, probablemente podría presentarse a la Comisión, para su examen en 2016, un texto actualizado sobre la colaboración entre los sectores público y privado que incluya disposiciones legales modelo y una guía legislativa revisada en la que se expliquen esas disposiciones. Las disposiciones modelo no constituirían una ley modelo integral, pero podrían servir de base para una ley en cualquier Estado. Es importante que la Comisión considere si el examen en su 49º período de sesiones de las disposiciones que se propondrían ofrecería la visibilidad suficiente y la oportunidad de lograr llegar a un consenso sobre dichas disposiciones.

82. **El Sr. Bellenger** (Francia) dice que su delegación apoya la propuesta de la Secretaría y, de hecho, en 2014 respaldó el inicio de la labor sobre la colaboración entre los sectores público y privado, habida cuenta de la importancia de ese tema, en particular para los países en desarrollo. La delegación de Francia también respalda la organización de coloquios internacionales o eventos similares que reúnan a una amplia variedad de participantes para discutir los temas en cuestión.

83. **El Sr. Fruhmann** (Austria) expresa asimismo su apoyo a la propuesta de la Secretaría y le pide que aclare el tipo de mecanismo que se utilizaría para lograr que el texto propuesto se examine lo más ampliamente posible antes de someterlo al examen de la Comisión, dado que el tiempo para que los Estados miembros expresen sus opiniones en el siguiente período de sesiones de la Comisión será limitado.

84. **El Sr. Kim** (Estados Unidos de América) dice que las conclusiones que se extraen de las consultas celebradas por la Secretaría con expertos y representantes de Estados y organizaciones, y que se presentan en el documento [A/CN.9/850](#), indican que el alcance de la labor propuesta implica revisar y reformular una gran cantidad de los textos existentes sobre proyectos de infraestructura con financiación privada. Es poco probable que esa labor se pueda lograr en un año con una supervisión limitada de la Secretaría y mediante

coloquios, en lugar de un grupo de trabajo, como se sugiere en ese documento. La elaboración de los instrumentos originales sobre la colaboración entre los sectores público y privado, e incluso la labor preparatoria realizada por la Secretaría hasta la fecha sobre este tema, ha durado muchos años. Al orador le preocupa que el proyecto pueda prolongarse y que, a la larga, involucre a un grupo de trabajo. Si bien el tema es importante y la Secretaría ha realizado un considerable análisis inicial al respecto, el orador no está convencido de que la labor deba avanzar en la etapa actual, ni de que deban asignarse más recursos con ese fin, habida cuenta de la extensa labor que se requerirá y del hecho de que tal vez haya otra labor que tenga mayor prioridad, aunque esa posibilidad podría examinarse en el futuro. Además, los instrumentos existentes sobre los proyectos de infraestructura con financiación privada son de gran calidad y siguen siendo muy útiles.

85. **El Sr. Lee** (República de Corea) dice que, si bien comprende las preocupaciones expresadas por el representante de los Estados Unidos, el tema es muy importante, en particular para los países en desarrollo. El orador ha observado de primera mano que en esos países existe una gran demanda de orientación legislativa e información sobre la colaboración entre los sectores público y privado. Por lo tanto, hace suya la opinión de que la Comisión debe seguir estudiando cuál ha de ser su labor futura en relación con esta cuestión.

86. **La Sra. Sabo** (Canadá) hace suyas las observaciones formuladas por el representante de los Estados Unidos y añade que su delegación siempre se ha opuesto a la labor sobre la colaboración entre los sectores público y privado, dada la enorme variedad de proyectos e intereses en juego y del hecho de que este ámbito no se presta a la armonización en la forma propuesta. Además, la Comisión recientemente acordó otorgar un mandato a la Secretaría para proceder con la labor relativa a la contratación pública, por lo que es poco probable que pueda haber cabida para una tarea adicional, en particular cuando dicha tarea implica, al parecer, mucho más trabajo del que se ha indicado. La delegación de Canadá estaría dispuesta a examinar el mandato propuesto en 2016, una vez que se conozca el resultado de la labor sobre la contratación pública y esté claro de qué recursos se dispone.

87. **La Sra. Nicholas** (Secretaría), respondiendo a la pregunta formulada por el representante de Austria, dice que, como se sugiere en el documento [A/CN.9/850](#), el carácter multilingüe e inclusivo se garantizaría mediante coloquios, en la medida en que se disponga de recursos. A este respecto, la oradora señala que los dos coloquios celebrados sobre el tema han contado con una gran asistencia. La idea es alentar a los expertos en este tema, especialmente a los de los Estados miembros, a participar en la medida de lo posible.

88. **El Sr. Sorieul** (Secretario de la Comisión) manifiesta que, independientemente de que la Comisión

decida o no solicitar a la Secretaría que se ocupe de la colaboración entre los sectores público y privado, la Secretaría estará muy limitada en cuanto a la labor que podrá realizar antes del siguiente período de sesiones de la Comisión. Podría considerarse la posibilidad de organizar coloquios sobre ese asunto, pero los coloquios que se celebran en el foro de las Naciones Unidas y en los seis idiomas oficiales de la Organización requieren tiempo y recursos. La Comisión ha encomendado a la Secretaría una gran cantidad de trabajo y ha decidido celebrar 12 periodos de sesiones de los grupos de trabajo en el transcurso del año siguiente, lo que significa que el tiempo asignado a las reuniones que podría solicitarse al Servicio de Gestión de Conferencias también será limitado. Además,

la labor requeriría un considerable trabajo de redacción. la distribución de un gran número de documentos entre los Estados miembros para recabar observaciones y, posteriormente, sería necesario celebrar reuniones para evaluar dichas observaciones. Por consiguiente, el orador propone que la Comisión conserve ese tema en su programa y que la Secretaría la mantenga al corriente de las novedades y esté lo más preparada posible en caso de que se trate el tema.

89. *Así queda acordado.*

*Se levanta la sesión a las 17.05 horas.*